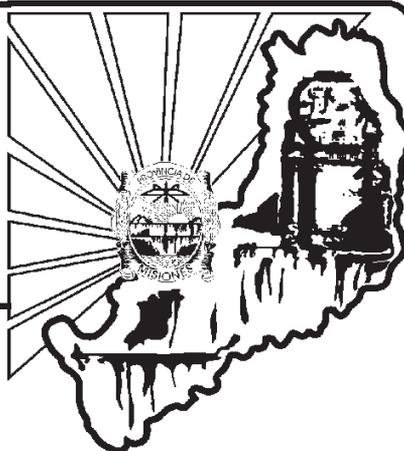


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16277

POSADAS, MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 2025

EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 3026/24.....</u>	Pág.	2 y 3.
<u>Decretos Sintetizados N°s.: 1846, 1847, 1892, 1896, 1897, 1898, 1901, 1902 y 1911/24.....</u>	Pág.	3 a 8.
<u>Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resolución N° 466/24</u>	Pág.	8 y 9.
<u>Agencia Tributaria Misiones: Resolución General N° 23/24 D.G.R.</u>	Pág.	9 y 10.
<u>Expedientes a Sentencia:</u>	Pág.	10 y 11.
<u>Sociedades:.....</u>	Pág.	11 y 12.
<u>Edictos:.....</u>	Pág.	12 a 15.
<u>Convocatorias:.....</u>	Pág.	15 a 17.
<u>Licitaciones:.....</u>	Pág.	18.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 3026

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: Las atribuciones conferidas por Ley XVIII - N° 6, Artículo 9° Inc. D) y las escasas precipitaciones que favorecen a la situación ígnea que afecta a todo el territorio de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se registra en la Provincia una extensa sequía, registrándose precipitaciones por debajo de la media; este persistente déficit de precipitaciones sobre las cuencas de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay ha provocado bajantes históricas de ríos y arroyos, como también escases de los recursos hídricos subterráneos, con notorios impactos sociales y ambientales en todo el territorio provincial;

QUE, el pronóstico climático extendido para los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2.025 publicado por el Servicio Meteorológico Nacional indica temperaturas superiores a las media y precipitaciones por debajo de lo normal para la Provincia;

QUE, en el escenario climático anteriormente descrito, las actuales condiciones meteorológicas propician la aparición y diseminación de focos de incendios urbanos, rurales y forestales; siendo su mayor impacto la destrucción de áreas naturales con la consiguiente pérdida de biodiversidad nativa, contaminación de ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, como el peligro para las personas y los bienes en caso de incendios en zonas urbanas;

QUE, es necesario implementar las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que se puedan producir a futuro como consecuencia del fenómeno climático, y en tal sentido llevar a cabo acciones de gobierno que permitan adoptar en forma inmediata las medidas pertinentes para afrontar la situación ática y atenuar los efectos de manera eficiente;

QUE, en atención a la envergadura de la problemática a nivel provincial y necesidad de adoptar e intensificar medidas de prevención de forma urgente y con la premura que se impone, resulta apropiado encuadrar las contrataciones que resulten prioritarias en los alcances del Artículo 85°, apartado 3°, Inc. O), de la Ley VII - N° 11, Ley de Contabilidad, y normas reglamentarias, para la adquisición de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de mitigación de los efectos de este fenómeno;

QUE, por las razones expuestas y en mérito a la normativa constitucional y legal provincial, el titular del Poder Ejecutivo estima oportuno dictar el dispositivo pertinente declarando formalmente en Estado de Emergencia de carácter Ígneo, en todo el territorio provincial por los fenómenos climáticos mencionados;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE la Emergencia Ígnea en el Marco de la Ley Provincial XVIII - N° 6 por el término de ciento ochenta (180) días corridos, desde el dictado del presente decreto en todo el territorio de la Provincia de Misiones, pudiendo disponer su prórroga en caso de continuar verificándose la situación que diera lugar a la presente declaración.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Coordinación General de Gabinete y Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Secretaría de Estado de Cambio climático, Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, Instituto Misionero de Biodiversidad (IMIBIO), a la adopción de medidas y acciones técnicas necesarias para la prevención, combate y presupresión de incendios urbanos, rurales y forestales en el territorio de la Provincia y la mitigación de las consecuencias de los mismos.-

ARTÍCULO 3°.- ENCUÁDRESE en los alcances del Artículo 85°, apartado 3°, Inc. O), de la Ley VII - N° 6, Ley de Contabilidad, y normas reglamentarias, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos para que, en función de la emergencia declarada en el artículo 1° del presente, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para atender el gasto que demande la implementación de las acciones a adoptar.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios y Secretarías de Estado, entes autárquicos y organismos descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial. Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1846

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), según factura “B” N° 00003-00000112, en concepto de promoción del Destino Misiones en Sentí Argentina radio y web del Evento “EXPO TE ARGENTINA 2.023”, realizada del 25 al 27 de Mayo del 2.023 en la Ciudad de Posadas, Misiones, por el proveedor Seronero Ricardo Heriberto, C.U.I.T. N° 20-14401882-7, con domicilio fiscal en Gallo 1.560 - Piso 7 - Depto a, Ciudad de Buenos Aires, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE, al presente ejercicio financiero la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) conforme al Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Seronero Ricardo Heriberto, C.U.I.T. N° 20-14401882-7, la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) de conformidad al acta de recepción N° 18/24, con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1847

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), a favor de la firma AGRO HEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71190146-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí N° 2.616 de la Ciudad de Posadas, Misiones; de acuerdo a lo detallado en el primer considerando del presente por provisión de frutas y verduras que han sido entregadas durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2.024, al personal guardaparque afectado a los Parques Provinciales de las zonas norte, centro y sur los cuales conforman el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL 00/100), a favor de la firma AGROHEN S.R.L, por lo expuesto en los considerandos y artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1892

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, el importe de la Factura N° 00002-00005357 de fecha 28/06/2.024, por la suma de \$ 1.716.090,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA), a favor de “DAMSA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, en concepto de servicios de limpieza integral realizados en las oficinas de planta baja, primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo piso, situadas en el edificio ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.778, durante el mes de Junio de 2.024.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a efectuar la liquidación y pago de la suma total de \$ 1.716.090,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA), a favor de “DAMSA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, por los concepto anunciados en el artículo 1°, y efectuar el cargo en la partida 02-02-0-04-4-90-1-01-012-01220 - Servicios no Personales del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1896

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Julio de 2.024 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "FONSECA RAMON ANGEL", para la prestación del Servicio de Viandas, destinado a los efectores y por los monto que se detallan a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02/04 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 06/25, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, Inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efector	Componente	Cantidad Mensual	Precio Unitario	Monto Julio
Hospital de Puerto Esperanza	Desayuno	424	\$ 345,00	\$ 146.280,00
	Almuerzo	424	\$ 2.133,00	\$ 904.392,00
	Merienda	424	\$ 347,00	\$ 147.128,00
	Cena	424	\$ 1.884,00	\$ 798.816,00
				\$ 4.709,00
Hospital de Campo Viera	Desayuno	165	\$ 419,95	\$ 69.291,75
	Almuerzo	165	\$ 2.560,00	\$ 422.400,00
	Merienda	165	\$ 430,00	\$ 70.950,00
	Cena	165	\$ 2.311,00	\$ 381.315,00
				\$ 5.720,95
Hospital de Aristóbulo del Valle	Desayuno	411	\$ 420,70	\$ 172.907,70
	Almuerzo	411	\$ 2.355,00	\$ 967.905,00
	Merienda	411	\$ 423,00	\$ 173.853,00
	Cena	411	\$ 2.165,00	\$ 889.815,00
				\$ 5.363,70
Efector	Componente	Cantidad Mensual	Precio Unitario	Monto Agosto
Hospital de Puerto Esperanza	Desayuno	424	\$ 385,00	\$ 163.240,00
	Almuerzo	424	\$ 2.390,00	\$ 1.013.360,00
	Merienda	424	\$ 390,00	\$ 165.360,00
	Cena	424	\$ 2.109,00	\$ 894.216,00
				\$ 5.274,00
Hospital de Campo Viera	Desayuno	165	\$ 470,45	\$ 77.624,25
	Almuerzo	165	\$ 2.867,00	\$ 473.055,00
	Merienda	165	\$ 482,00	\$ 79.530,00
	Cena	165	\$ 2.588,00	\$ 427.020,00
				\$ 6.407,45

Hospital de Aristóbulo del Valle	Desayuno	411	\$ 470,30	\$ 193.293,30
	Almuerzo	411	\$ 2.640,00	\$ 1.085.040,00
	Merienda	411	\$ 473,00	\$ 194.403,00
	Cena	411	\$ 2.424,00	\$ 996.264,00
				\$ 6.007,30
Efector	Componente	Cantidad Mensual	Precio Unitario	Monto Septiembre
Hospital de Puerto Esperanza	Desayuno	424	\$ 428,50	\$ 181.684,00
	Almuerzo	424	\$ 2.680,00	\$ 1.136.320,00
	Merienda	424	\$ 430,00	\$ 182.320,00
	Cena	424	\$ 2.342,00	\$ 993.008,00
				\$ 5.880,50
Hospital de Campo Viera	Desayuno	165	\$ 522,35	\$ 86.187,75
	Almuerzo	165	\$ 3.200,00	\$ 528.000,00
	Merienda	165	\$ 537,00	\$ 88.605,00
	Cena	165	\$ 2.885,00	\$ 476.025,00
				\$ 7.144,35
Hospital de Aristóbulo	Desayuno	411	\$ 525,00	\$ 215.775,00
	Almuerzo	411	12.945,00	\$ 1.210.395,00
	Merienda	411	\$ 528,00	\$ 217.008,00
	Cena	411	\$ 2.700,00	\$ 1.109.700,00
				\$ 6.698,00
TOTAL				\$17.332.486,75

MONTO TOTAL: PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 17.332.486,75). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente los montos consignados en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210

Bienes de Consumo

S.C.D. 0-08

Serv. Viandas Hospital

\$ 17.332.486,75

DECRETO N° 1897

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 7.640.625,00), la prestación del servicio de logística, (fletes) no programados y urgentes para la provisión de oxígeno medicinal, correspondiente al período de Enero a Junio de 2.023, según Actas de Recepción N° 336/23, N° 580/23 y N° 680/24 y Facturas que a continuación se detallan y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

FACTURA "B"	FOJA	PERIODO	MONTO
N° 0249-00068179	10	ene-23	\$ 1.359.375,00
N° 0249-00068180	14	feb-23	\$ 1.125.000,00
N° 0249-00069585	23	mar-23	\$ 1.078.125,00
N° 0249-00069586	24	abr-23	\$ 1.265.625,00
N° 0249-00070165	25	may-23	\$ 1.265.625,00
N° 0249-00072327	26	jun-23	\$ 1.546.875,00
TOTAL			\$ 7.640.625,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 7.640.625,00

DECRETO N° 1898

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$ 517.878.217,60), durante el mes de Abril de 2.024, por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, correspondiente al Hospital Público de Apóstoles de Autogestión, según Acta de Recepción N° 025/2.024 (fs. 16) y Factura "B" 0002-00007027 (fs. 05) encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 17.878.217,60

DECRETO N° 1901

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Agosto de 2.024 y hasta la fecha del presente Decreto, y APRUEBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Septiembre de 2.024, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO GENTE PORA LTDA.", para la prestación del Servicio de Limpieza Integral, destinado a los siguientes efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02/06 y los Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 08/27, encuadrando el procedimiento en los términos de los Arts. 44° y 85°, apartado 3, Inc. D), de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Proveedor	Efectores	Monto Agosto	Monto Septiembre	Monto Bimestral
COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO GENERAL PORA LTDA.	Hospital Itaembé Guazú	\$ 4.239.579,49	\$ 4.727.131,13	\$ 8.966.710,62
	Hospital Público S.A.M.I.C. Iguazú de Autogestión	\$ 12.365.408,52	\$ 13.787.430,50	\$ 26.152.839,02
	Hospital Modular Turístico de Puerto Iguazú	\$ 2.407.858,75	\$ 2.684.762,51	\$ 5.092.621,26
TOTAL				\$ 40.212.170,90

MONTO TOTAL: PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA CON 90/100 (\$ 40.212.170,90). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente los montos consignados en el artículo 1° con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220

Servicios no Personales

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 40.212.170,90

DECRETO N° 1902

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "LARZABAL IGNACIO" las prestaciones efectuadas desde el 01/08/2.024 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme mecanismo de rendición establecido en el Contrato de Prestación de Servicios obrante a fs 04/08, encuadrándose el procedimiento en el Art. 44° de la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis y Transporte suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma "LARZABAL IGNACIO", que como Anexo a fs. 04/08 forma parte del presente, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31/08/2.024, inclusive, por medio del cual el Ministerio contrata los servicios de la firma en cuestión con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud; encuadrándose el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inciso d) la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos que resulten de la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas allí contenidas, y según lo autorizado en los artículos 1° y 2° del presente, previa rendición de la prestación del servicio con cargo a la partida presupuestaria: 10-06-01-0-00-3-10-1-01012-01220-0-01 - Dirección Superior, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar el ajuste en defecto correspondiente de la afectación preventiva de fs. 21, considerando lo devengado real, según conste en actas de recepción respectivas.-

DECRETO N° 1911

POSADAS, 04 de Septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D.0-01 Programas a Implementar

\$ 40.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE Y AUMENTÁSE la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00),

en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción, conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01 - Unidad Superior

07-01-0-7-90-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales

S.C.D.0-01 Mercado Central de Misiones S.E.M.

\$ 40.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 33/24 DISMINUYENDO la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) en la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y AUMENTANDO en igual importe en la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor del Mercado Central de Misiones S.E.M. (Personería Jurídica N° S-558-C.U.I.T. N° 30-64151856-1), por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), con el objeto de afrontar compromisos de ineludible cumplimiento.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a proceder a la liquidación, pago y transferencia como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 4° del presente Decreto, a la Cuenta Corriente Bancaria Nro. 30370000901013 del Banco Macro S.A., Sucursal 37 MERCADO CENTRAL, perteneciente al Mercado Central de Misiones SEM, con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 285003793000009010133, imputando la erogación a la Partida Presupuestaria: 07-01-0-7-90-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales S.C.D. 0-01 Mercado Central de Misiones S.E.M, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00); del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 466

POSADAS, 17 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 9900-01914/18, Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO DE TURISMO MOCONÁ LTDA. S/ SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de lo normado en el Art. 17° de la ley I - N° 70 (antes Ley 2.557) y en el Art. 4°, 50° y 51° Inc. e) de la Ley XVI - N° 29, el Ministerio de Ecología y Recursos Renovables, es Autoridad de Aplicación y Órgano Ejecutor de la política provincial de áreas naturales protegidas, en el marco de los objetivos establecidos en el Art. 4° de la última de las leyes citadas;

QUE, en fecha 27 de Marzo del 2.024, entre el Ministerio de Ecología y Recursos Renovables y los representantes de la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada C.U.I.T. N° 30-71228960-7 matrícula nacional N° 40.703 y matrícula provincial N° 1.265 con domicilio en Avda. Costanera N° 270 de la Localidad de El Soberbio se suscribió el convenio de uso precario correspondiente a las excursiones náuticas por el termino de doce meses;

QUE, la Resolución N° 065 de este Ministerio de fecha 03 de Abril del 2.024, en su Art. 2° establece un cuadro tarifario para la prestación del servicio de excursiones náuticas en el Parque Provincial Moconá perteneciente al Sistema Provincial de Áreas Naturales protegidas por la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada C.U.I.T. N° 30-71228960-7 Matrícula Nacional N° 40.703 y Matrícula Provincial N° 1.265; y, en su Art. 3° establece la revisión semestral de las tarifas fijadas en su Art. 2°;

QUE, a fs. 255, la Cooperativa de Trabajo de Turismo Moconá Limitada solicita la actualización de las tarifas establecidas en la mencionada Resolución y asimismo el cambio de criterio para los ajustes tomando como parámetro el valor de la nafta súper, dicha solicitud viene con el acompañamiento del Ministerio de Turismo;

QUE, a fs. 256 la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable concuerda el cambio de criterio conforme lo manifestado, ya que el combustible es el principal insumo para la realización de los paseos náuticos;

QUE, por todo lo expuesto, resulta necesario dictar el presente dispositivo legal, contando con dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos sin objeciones para la prosecución de los trámites pertinentes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO a partir de la presente la Resolución N° 065 de este Ministerio recaída en fecha 03 de Abril del 2.024.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, a partir de la presente, las siguientes tarifas para la prestación del Servicio de Excursiones Náuticas en el Parque Provincial Moconá:

- a) Tarifa general CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 50.500);
- b) Tarifa Nacionales con bonificaciones TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000);
- c) Tarifa general con bonificación a provinciales sábados, domingos y feriados VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 26.500);
- d) Tarifa general con bonificación a provinciales de lunes a viernes VEINTIÚN MIL PESOS (\$ 21.000);
- e) Tarifa general con bonificación a Instituciones Educativas Misioneras de lunes a viernes DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500);
- f) Tarifa para agentes del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables se encontrará totalmente bonificado. No debiendo abonar arancel alguno.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE revisiones semestrales de las tarifas de Servicio de excursiones náuticas en el Parque Provincial Moconá, en todas sus categorías.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula a la Cooperativa solicitante, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Administrativa, y la División Recaudaciones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19038 V19277

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2.024 - DGR

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente 3252-7272-2.024, la Ley Provincial XXII - N° 25 (antes Ley 3.262) a través de la cual se establecen las bases impositivas, alícuotas, aforos, bonificaciones y anticipos del Impuesto Provincial al Automotor;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario establecer el calendario de vencimientos correspondiente al Año Fiscal 2.025 del Impuesto Provincial al Automotor, correspondiente a las cuotas y la opción de contado;

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada por ello, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 17º Inc. "b" del Código Fiscal - Ley XXII - N° 35;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Provincial al Automotor correspondiente al Año Fiscal 2.025:

IPA	
CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra y opción contado	10/2/2.025
2da	10/3/2.025
3ra	10/4/2.025
4ta	9/5/2.025
5ta	10/6/2.025

6ta	10/7/2.025
7ma	8/8/2.025
8va	10/9/2.025

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Notifíquese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

PS19039 V16277

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 2

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 9 de Enero de 2.025.-

EXPTE. N° 134494/2.023 INFORME MENSUAL DE FALLOS, que se tramita por ante la Secretaría N° 1, del Juzgado a mi cargo, me dirijo a usted en cumplimiento de lo establecido en la Ley IV - N° 15 (Art. 34°), remitiendo a los efectos de su publicación, la nómina de expedientes con Autos para Sentencia, desde el 10 de Diciembre de 2.024 hasta el 09 de Enero de 2.025, a detallar:

SECRETARÍA 1.

N° EXPTE.	CARÁTULA	AUTOS P/ SENTENCIA	PUESTO A DESPACHO	FECHA DE VTO.
28231/2017	GONZÁLEZ JULIETA AYELHEN C/ ELECTRICIDAD DE MISIO- NES S.A.S/ Daños y Perjuicios	15/10/2.024	25/10/2.024	06/02/2.025
153090/2024	BENÍTEZ CHAPO CHRISTIAN C/ MAYERGA S.A. S/ Ejecución De Honorarios	13/12/2.024	20/12/2.024	07/02/2.025
100902/2021	GONZÁLEZ MAURO SAÚL C/ PROD FRUT ARG CSL S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviada	06/12/2.024	13/12/2.024	13/02/2.025
15709/2019	ADORNO ROALD GERMAN C/ OBDULIO CARDOZO Y/O Q.R.R. S/ Usucapión	22/11/2.024	03/12/2.024	12/03/2.025
53221/2021	BENITO LORENA ANDREA C/ BANCO MACRO S.A. S/ Daños y Perjuicios y Resolución Contrac- tual	26/11/2.024	05/12/2.024	14/03/2.025
88005/2022	CUKLA JORGE OMAR Y OTRA C/ JACOBO VAN GEEST Y/O Q.R.R. S/ Usucapión	29/11/2.024	10/12/2.024	19/03/2.025

108136/2019	BENÍTEZ JORGE ANTENOR C/ VÍCTOR LINDOLFO KLAUK S/ Cobro de Créditos Laborales Art. 76° al 171° Ley XIII - N° 2	13/12/2.024	20/12/2.024	17/02/2.025
67532/2018	DAHMER RAMÓN CAYETANO C/ SWISS MEDICAL ART S.A. S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enferme- dad Profesional	13/12/2.024	20/12/2.024	10/03/2.025

OCHO (8) sentencias pendientes.

SECRETARÍA 2.

N° EXPTE.	CARÁTULA	AUTOS P/ SENTENCIA	PUESTO A DESPACHO	FECHA DE VTO.
159972/2021	S... S/ Filiación Paterna Extramatrimonial	22/10/2.024	01/11/2.024	07/02/2.025
119021/2023	P... S/ Filiación Paterna y Alimentos Provisorios	25/10/2.024	05/11/2.024	12/02/2.025
27985/2024	BENÍTEZ PAOLA ITATÍ C/ ARAUJO EMILIO AUGUSTO S/ Filiación	25/10/2.024	05/11/2.024	12/02/2.025
96611/2024	FERREIRA RAMONA S/ Rectificación de Partida de Matrimonio	26/11/2.024	05/12/2.024	14/03/2.025

CUATRO (4) sentencias pendientes.

MEYER Cynthia Lourdes. Juez.-

PS19029 V16277

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

VELMOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: Por instrumento privado de fecha 02 de Diciembre de 2.024 con firmas certificadas, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "VELMOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

DOMICILIO: En la jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Avenida Los Tilos N° 10763, Ciudad de Posadas, Misiones.

SOCIOS: FERNANDO GABRIEL MOCCIOLA, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Junio de 1.979, estado civil casado; profesión empleado de comercio; D.N.I. 27.386.636, CUIL 20-27386636-2, correo electrónico fernandomocciola@gmail.com; y doña MÓNICA LAURA VELASCO, de nacionalidad Argentina, nacida el 01 de Febrero de 1.978, estado civil casada; de profesión docente; D.N.I. 26.436.223, CUIT 27-26436223-2; correo electrónico monicavelasco2000@gmail.com; ambos domiciliados en calle Los Tilos 10.763 B° Itaembé Guazú, Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 AÑOS

OBJETO: Comercialización, distribución y venta de helados, sorbetes, postres, productos lácteos, jugos, bebidas frías y calientes, golosinas, galletas, tortas, productos de confitería, panadería, productos congelados y otros productos alimenticios relacionados, tanto al por menor como al por mayor, en cualquier canal de venta, ya sea físico o digital, Asimismo, podrá desarrollar y gestionar establecimientos de restauración, cafeterías, bares, heladerías, food trucks, restaurantes, y otros locales dedicados a la venta y consumo de alimentos y bebidas, tanto en locales propios como a través de franquicias o licencias. La sociedad podrá ofrecer servicios de catering, banquetearía, organización de eventos,

tanto corporativos como sociales, incluyendo la prestación de servicios de delivery y la venta de productos a través de plataformas digitales. Finalmente podrá realizar actividades de consultoría y asesoramiento en el ámbito gastronómico y en la gestión de franquicias.

CAPITAL SOCIAL: \$ 2.000.000,00 que se divide en Cien (100) cuotas partes de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) cada una de valor nominal, suscriptas e integradas en la proporción que sigue el señor FERNANDO GABRIEL MOCCIOLA cincuenta cuotas (50) de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) por la suma de Un Millón (\$ 1.000.000) lo que equivale al cincuenta por ciento del capital societario; y la señora MÓNICA LAURA VELASCO suscribe cincuenta cuotas (50) de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) por la suma de Un Millón (\$ 1.000.000) lo que equivale al cincuenta por ciento del capital societario.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal de la firma social, estará cargo de un socio gerente, y durará en su cargo hasta tanto la Asamblea de Socios lo remueva; en caso de designarse un solo gerente, se deberá designar además a un gerente suplente. Gerente Titular: MÓNICA LAURA VELASCO D.N.I. 26.436.223; y Gerente Suplente: FERNANDO GABRIEL MOCCIOLA D.N.I. 27.386.636.

FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios.

CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Noviembre de cada año. Registro Público, 08 de Enero de 2.024. Nancy Edith Rey. Notaria.-

PP128591 \$8.280,00 V16277

MANGLAR CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO. Instrumento privado de fecha 02/12/2.024. CEDENTE: CAROLINA ANDREA VAIRO CUIT 27-29661248-6, argentina nativa D.N.I. N° 29.661.248, casada, nacida el 23/08/1.982 y domiciliada en Barrio Santa María de los Olivos, Lote 223, Provincia de Buenos Aires.

CESIONARIOS: MARTÍN MARCELO VAIRO CUIT 20-33425142-0, argentino nativo D.N.I. N° 33.425.142, casado, nacido el 26/12/1.987 y domiciliado en Avenida Almafuerte N° 4.043, Posadas, Misiones y MARCELO JAVIER VAIRO CUIT 20-13368644-5, argentino nativo D.N.I. N° 13.368.644, casado, nacido el 12/07/1.957, domiciliado en calle Moritán N° 2.145, Posadas, Misiones.

CAROLINA ANDREA VAIRO, transfirió a título de DONACIÓN a favor de MARTÍN MARCELO VAIRO 500 cuotas, y a MARCELO JAVIER VAIRO, 500 cuotas, cuotas todas que tenía y le correspondía en el capital social de la firma "MANGLAR CONSTRUCCIONES S.R.L.", dicha cesión se efectuó a Título Gratuito. En virtud de las operaciones efectuadas la Cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) divididos en Cinco Mil (5.000) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Cuatro Mil (4.000) cuotas por el señor MARTÍN MARCELO VAIRO y Un Mil (1.000) cuotas por el señor MARCELO JAVIER VAIRO. Martín Marcelo Vairo. Cesionario. Gerente.-

PP128593 \$4.320,00 V16277

EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02871/24. EXPEDIENTE N° 00526-S/2.024 Registro I.PRO.D.HA SOTELO RAMÓN OSCAR - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL. B° 7 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - LOTE 181- CONCEPCIÓN DE LA SIERRA (M.V) MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO TODO INSTRUMENTO LEGAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ A LOS SRES. SOTELO RAMÓN OSCAR D.N.I. N° 27.524.164 Y LEZCANO NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 35.011.266, LA VIV. IDENTIFICADA COMO: DENOMINACIÓN ADMINISTRATI-

VA: LOTE 0181 - B° LOC: 7 VIV. PARA TAREFEROS - CONCEPCIÓN DE LA SIERRA (M.V) - CONCEPCIÓN DE LA SIERRA. ARTÍCULO 2°. -FIRME Y CONSENTIDA LA PRESENTE, INSTRUIR A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS AUTORIZADAS, ASIEN- TEN EN EL LEGAJO N° 1906/6 PERTENECIENTE A LOS SRES. SOTELO RAMÓN OSCAR D.N.I. N° 27.524.164 Y LEZCANO NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 35.011.266, EL CAMBIO DE SITUACIÓN DE "I" (IRREGULAR) A "L" (REVOCADO). ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO EL ARTÍCULO PRECEDENTE, AUTORIZAR A LA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO A INICIAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL RE-

CUPERO DEL BIEN INMUEBLE Y AL COBRO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN QUE SE ADEUDAN. Directorio IPRODHA.-

PP128561 A Pagar \$9.720,00 E16275 V16277

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02927/24. “EXPTE N° 00587-R/2.023”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “RENER JUAN CARLOS - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL - LEG. 1919/6 - B° 12 VIV. TAREFEROS - A. DEL VALLE - MNES.”- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. RENER JUAN CARLOS D.N.I. N° 21.572.805, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 0000, LOTE: 0000, MONOB.: 0, PISO: 0, DEPTO.: NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 0000, PARC.: 0000, LOTE: 05, PISO: 0, DEPTO.: 0, N° CALLE: 0, FINCA: 0, UN FUNC. 0, - B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos - ARISTÓBULO DEL VALLE I (M.V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RENER JUAN CARLOS en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio IPRODHA.-

PP128562 A Pagar \$9.720,00 E16275 V16277

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02855/24. “EXPTE. N° 02176-D/2.019”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “DOS SANTOS JONATAN ALBERTO - IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE VIV. - CASA N° 17 - B° LOCALIDAD: 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - A. DEL VALLE II (M.V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE – MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. DOS SANTOS JONATAN ALBERTO D.N.I. N° 36.093.791, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 0000, LOTE: 0017, - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 0000, PARC.: 0017, LOTE.: 0, PISO: 0, DEPTO.: 0, N° CALLE: 0, FINCA: 0, UN. FUNC.: 0, - B° Localidad: 12 Viviendas para Tareferos - ARISTÓBULO DEL VALLE II (M.V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales ten-

dientes al recupero de lo adeudado por el Sr. DOS SANTOS JONATAN ALBERTO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio IPRODHA.-

PP128563 A Pagar \$10.260,00 E16275 V16277

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02854/24. “EXPTE. N° 03190-P/2.023”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “PADILLA CEFERINO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. LOTE 3 - NOMENC. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - ARISTÓBULO DEL VALLE I (M. V.) ARISTÓBULO DEL VALLE”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. PADILLA CEFERINO D.N.I. N° 31.257.878 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA, SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 0000, LOTE: 0003, NOMENCLATURA CATASTRAL, SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 0000, PARC.: 0003, LOTE.: 0, PISO: 0, DEPTO.: 0, N° CALLE: 0, FINCA: 0, UN. FUNC.: 0, B°- Localidad: 12 Viviendas para Tareferos ARISTÓBULO DEL VALLE 1 (M.V.) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. PADILLA CEFERINO en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio IPRODHA.-

PP128564 A Pagar \$9.180,00 E16275 V16277

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. BOGADO GABRIEL D.N.I. N° 18.691.131: EXPTE. N° 03673-B/2.024 BOGADO GABRIEL S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL. SECC. 2 - MANZ. 0133 - PART. 09021533 - B° 98 VIV. PTO. LIBERTAD - PUERTO LIBERTAD. Directorio IPRODHA.-

PP128565 A Pagar \$3.240,00 E16275 V16277

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habita-

cional a la siguiente persona:

1. SANDE NINFA MARIELA D.N.I. N° 31.537.967.: EXPTE. N° 03919-S/2.024 SANDE NINFA MARIELA - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. - LEGAJO 2154/5 - B° 8 VIVIENDAS - LOTE 017 A - SECC. 7 - DPTO. 5 - GARUHAPE - MISIONES. Directorio IPRODHA.-

PP128566 A Pagar \$3.240,00 E16275 V16277

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 03063/24. "EXPEDIENTE N° 04865-A/2.014 REGISTRO I.PRO.D.HA AVEZT MARÍA ELISA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 4 - MZ. 20 - LOTE 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 4 - MZ. 20 - PARC. 21 - CALLE CEDRO PART. 124621-609-200 VIV. GARUPÁ CAT. A - GARUPÁ. - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO TODO INSTRUMENTO LEGAL Y/O ACTO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ A LOS SRES. AVETZ MARÍA ELISA D.N.I. N° 5.884.406 Y NILSSON JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.222.361, LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 4, MANZ. 0020, LOTE 0021 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004, MZ. 0020, PARC. 0021, CALLE CEDRO, PART. 124621, PLANO N° 42769, B° 609-200 VIV. GARUPÁ CAT. A - GARUPÁ".- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA LA PRESENTE, INSTRUIR A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS AUTORIZADAS ASIENTEN EN EL LEG. N° 1452/94 PERTENECIENTE A LOS SRES. AVETZ MARÍA ELISA D.N.I. N° 5.884.406 Y NILSSON JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.222.361 EL CAMBIO DE SITUACIÓN DE "I" (IRREGULAR) A "L" (REVOCAD) - ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO EL ARTÍCULO PRECEDENTE, AUTORIZAR A LA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO A INICIAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL RECUPERO DEL BIEN INMUEBLE Y AL COBRO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN QUE SE ADEUDEN. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP128567 A Pagar \$11.340,00 E16275 V16277

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02906/24. "EXPTE. N° 05129-A/2.023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "ARGUELLO BLAS ALDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ: 0145, LOTE: 8, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD 10

VIVIENDAS PARA TAREFEROS - ELDORADO II (M.V.) - ELDORADO".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. ARGUELLO BLAS ALDO D.N.I. N° 25.271.207, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 0145, LOTE: 0000, - B° Localidad: 10 Viviendas para Tareferos - ELDORADO II (M.V.) - ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ARGUELLO BLAS ALDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP128568 A Pagar \$8.640,00 E16275 V16277

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02863/24. EXPEDIENTE N° 06383-H/2022 REGISTRO I.PRO.D.HA. HARDAMAN CARLOS EDUARDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. 751/3 - LOTE 03 - MONOB. 03 - B° 5 VIV. - TRES CAPONES PJE. - LAS TUNAS - TRES CAPONES - MISIONES VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se otorgó al SR. HARDAMAN CARLOS EDUARDO D.N.I. N° 14.745.966, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 03, MONOBLOCK 03, B° LOCALIDAD: 05 VIV. ECON. TRES CAPONES PJE. LAS TUNAS TRES CAPONES.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 751/3 perteneciente al SR. HARDAMAN CARLOS EDUARDO D.N.I. N° 14.745.966, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCAD) ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO EL ARTÍCULO PRECEDENTE, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuden. Directorio IPRODHA.-

PP128569 A Pagar \$9.180,00 E16275 V16277

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JACQUE ENRIQUE D.N.I. N° 1.720.276 en "EXPTE. N°

139137/2.023 JACQUE ENRIQUE S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.024. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP128589 \$1.800,00 V16277

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 03095/24. EXPEDIENTE N° 02807-V-2.022 REGISTRO I.PRO.D.HA. VERDUN ANDREA ELIZABETH -S/DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 11 - MANZ. 115 - LOTE 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 11 -MANZ. 115 - PARC. 14 - LOTE 14 - PART. 154563 - B° LOCALIDAD 76 VIVIENDAS - B° DON PEDRO - POSADAS - POSADAS RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 205/18-PRONTO DESPACHO... VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR EL ARTICULO N° 4 DE LA RESOLUCIÓN N° 1334/19 REGISTRO I.PRO.D.HA. DE FECHA 21/10/2.019, POR LA CUAL SE OTORGO EN PLAN ALQUILER (SOCIAL) LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 11, MZ. 115, LOTE 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 11, MZ. 115, PARC. 14, LOTE 14, PART. 154563, BARRIO LOCALIDAD: 76 VIVIENDAS - BARRIO DON PEDRO POSADAS - POSADAS" A FAVOR DE LA SRA. VERDUN ANDREA ELIZABETH D.N.I. N° 37.221.134. - ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA LA PRESENTE, INSTRUIR A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN PARA QUE A TRAVES DE SUS AREAS AUTORIZADAS, ASIENEN EN EL LEG. N° 2325/76 PERTENECIENTE A LA SRA. VERDUN ANDREA ELIZABETH, EL CAMBIO DE SITUACIÓN DE "I" (IRREGULAR) A "L" (REVOCADO) - ARTICULO 3°.- INSTRUIR A LA GERENCIA SOCIAL A INICIAR LOS TRAMITES A LOS FINES DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN HABITACIONAL DE LOS ACTUALES OCUPANTES. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP128596 A Pagar \$10.260,00 E16277 V16279

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL DE LUCHA CONTRA

EL CÁNCER DE APÓSTOLES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer de Apóstoles, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2.025, a las 19:30 hs., en la sede,

sito en calle Lanusse N° 377 de Apóstoles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de Revisoras de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes a los Ejercidos Económicos cerrados al 31 de Octubre de 2.023 y 2.024.
- 3) Designación de tres (3) socios para formar la comisión escrutadora de votos.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por culminación de mandato al 31 de Octubre del 2.024, según los Artículos 14°, 15° y 19°, de los siguientes miembros titulares: Bernardo Emilio Kotik, Ana María Unizony y Carmelo Rodríguez; Revisoras de Cuentas Titular: Claudia Noemi Aguirre; Ratificación de lo miembros elegidos en la Asamblea celebrada por el Ejercicio cerrado al 31 de Octubre del 2.023 la que fue impugnada por cuestiones formales por la Dirección de Personería Jurídica de Misiones al no realizar la publicación del edicto en el Boletín Oficial: Estela Margarita Bergottini, Rosalía Knebel, Alicia Beatriz Chijanoski, Graciela Ethel Castelli, Rafael Carlos Raczkoski; Revisoras de Cuentas Titular: Elba Haydee Dial.

Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, Se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 9:00 a 11:00 hs., de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece el Art. N° 32° del Estatuto.

ESTELA BERGOTTINI. Presidente.

ALICIA BEATRIZ CHIJANOUSKI. Secretaria.-

PP128582 \$12.600,00 E16276 V16277

CENTRO DE CONSTRUCTORES DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Constructores de Misiones Personería Jurídica A-1385, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, conforme lo establecido en los Artículos 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, y 25° del Estatuto vigente, la que se realizará el día viernes 31 de Enero de 2.025 a las 8:00 horas, en el domicilio de calle Buenos Aires N° 1458, Dpto. Sexto B de la Ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

PUNTO 2: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

PUNTO 3: Elección de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.

PUNTO 4: Tratamiento y consideración de otorgar y facultar especialmente a la Comisión Directiva para proceder a la enajenación, permuta o locación del inmueble identificado como: folio real Matrícula 43.458; Partida Inmobiliaria N° 20.303; Nomenclatura Catastral Dep.04; Mun. 59; Secc. 009; Chac. 0057; Mz. 001; Parc. 0006, ubicado en Calle 75 y Calle 96, con la correspondiente rendición de cuenta a la próxima Asamblea.

PUNTO 5: En caso de aprobarse y producirse la venta del inmueble, tratamiento y consideración de facultar al Presidente de la Comisión Directiva a proceder a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, con la correspondiente rendición de cuenta a la próxima Asamblea y el asesoramiento, recomendación y supervisión de la Comisión Revisora de Cuentas.

PUNTO 6: En caso de aprobación del punto anterior y de producirse la venta del inmueble, Tratamiento y consideración de facultar especialmente a la Comisión Directiva para proceder a disponer del producido de la venta del inmueble, saneando las deudas de la Entidad: con el saldo proceder a adquirir un inmueble o invertir el producido de la venta, con la correspondiente rendición de cuenta a la próxima Asamblea.

PUNTO 7: En caso de aprobarse y producirse la adquisición del inmueble, tratamiento y consideración de facultar al Presidente de la Comisión Directiva a proceder a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, con la correspondiente rendición de cuenta a la próxima Asamblea y el asesoramiento, recomendación y supervisión de la Comisión Revisora de Cuentas.

El padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los interesados en Calle Buenos Aires N° 1.458, Dpto. "Sexto B" de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. Los Asociados podrán formular u oponer reclamaciones al padrón conforme lo establecido en el Estatuto vigente (Art. 16° del Estatuto). La Asamblea se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsisten-

te con el número de asociados que en ella permanezcan (Art. 14° del Estatuto).

NÉSTOR CARVALLO. Presidente.-

PP128583 \$18.000,00 E16276 V16277

CENTRO DE CONSTRUCTORES DE MISIONES**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Centro de Constructores de Misiones Personería Jurídica A-1385, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea Extraordinaria, conforme lo establecido en los Artículos 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 19° y 25° del Estatuto vigente, la que se realizará el día viernes 31 de Enero de 2.025 a las 9:00 horas, en el domicilio de Calle Buenos Aires N° 1.458, Dpto. Sexto B de la Ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

PUNTO 2: Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

PUNTO 3: Elección de dos socios como integrantes de la Comisión Escrutadora de Votos.

PUNTO 4: Tratamiento y consideración del Cambio de nombre / denominación social del "Centro de Constructores de Misiones" que en caso de aprobación retomara su nombre histórico pasando nuevamente a denominarse "CENTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS DE MISIONES".-

PUNTO 5: Tratamiento y consideración de la adecuación y reforma integral del Estatuto de la Entidad adecuándolo a su nuevo nombre, ampliando o modificando la categoría de asociados, las condiciones de ingresos y reformándose los aspectos sintácticos y semánticos del Estatuto para darle mayor orden, funcionalidad, mejor comprensión y sobre todo practicidad.

Las reformas del Estatuto regirán en la Entidad inmediatamente luego de aprobado por la Asamblea. El proyecto de Estatuto elaborado por la Comisión Reformadora y aprobado por Comisión Directiva se encuentra a disposición de los asociados interesados, junto con el padrón provisorio de asociados en condiciones de participar en la Asamblea en calle Buenos Aires N° 1.458, Dpto. "Sexto B" de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.. Los Asociados podrán formular u oponer reclamaciones al padrón conforme lo establecido en el Estatuto vigente (Art. 16° del Estatuto). La Asamblea se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en

la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan (Art. 14 del Estatuto).

NÉSTOR CARVALLO. Presidente.-

PP128584 \$13.680,00 E16276 V16277

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS SAN GERARDO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

ACTA N° 29: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 9 días del mes de Enero del año 2.025, se reúne la Comisión Directiva de la entidad Centro de Jubilados y Pensionados "San Gerardo", N° de Personería Jurídica A-2126, estando presente los siguientes integrantes de la Comisión Directiva, los señores: Amaro Santa Teresa; Duarte Benítez Ramón, Venialgo Stella Maris, Ávila Lucida Celia y habiendo quorum para sesionar dado que se encuentra presente la totalidad de los integrantes titulares de la comisión directiva, siendo las 10 horas, se da comienzo a la reunión. Atento a que corresponde CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria a fin de que en la misma se trate y apruebe el Ejercicio Económico finalizado en fecha 30/06/2.024, luego de un breve intercambio de opiniones, por mayoría se decide CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de Enero del año 2.025, a las 11:00 horas en la sede del Centro, sito en Av. Almirante Brown N° 6.720, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances del Ejercicio finalizado al 30/06/2.024.

3) Examinar la situación y actividades del Centro.

No habiendo otros temas a tratar siendo las 11:00 horas, se da por finalizada la presente reunión.

SANTA TERESA AMARO. Presidente.-

PP128586 \$9.360,00 E16276 V16277

RATTI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

RATTI CONSTRUCCIONES S.A., CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Febrero de 2.025 a las 10:00 horas en la sede social sito en Coronel López 2.138, 5° piso, Posadas, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2) Determinación del número de directores y su elección por un mandato de tres años.

PABLO MARTÍN RATTI. Presidente.-

PP128588 \$7.200,00 E16276 V16280

CENTRO DE CONSTRUCTORES DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Constructores de Misiones Personería Jurídica A-1385, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, conforme lo establecido en los Artículos 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, y 16° del Estatuto vigente, la que se realizará el día viernes 31 de Enero de 2.025 a las 10:00 horas, en el domicilio de calle Buenos Aires N° 1.458, Dpto. Sexto B de la Ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

PUNTO 2: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

PUNTO 3: Elección de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.

PUNTO 4: Tratamiento consideración, aprobación o modificación de la Memoria, el Balance de los Estados Contables, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico: N° 32 iniciado el 01/09/2.022 cerrado el 31/08/2.023, y el Ejercicio N° 33 iniciado el 01/09/2.023 y cerrado el 31/08/2.024.

La Memoria, el Balance de los Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 y N° 33 conjuntamente con el padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los interesados en calle Buenos Aires N° 1.458, Dpto. "Sexto B" de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Los Asociados podrán formular u oponer reclamaciones al padrón conforme lo establecido en el Estatuto vigente (Art. 16° del Estatuto). La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan (Art. 14° del Estatuto).

NÉSTOR CARVALLO. Presidente.-

PP128585 \$11.520,00 E16277 V16278

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025

EXPEDIENTE: 3252-149/2.025

OBJETOS: A Adquirir: SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO PARA CASA CENTRAL, ANEXO, DEPÓSITO FISCAL, CENTRO DE ATENCIÓN AL VECINO, Y DELEGACIONES DEL INTERIOR (RUTA 12 Y RUTA 14).

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, San Martín N° 1.754 - 2° piso.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración de la D.G.R.

APERTURA DE SOBRES: El día 28/01/2.025 a las 8:00 hs. en la Dirección de Administración de la D.G.R.

PP128597 A Pagar \$4.860,00 E16277 V16279

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.025

EXPEDIENTE: 3252-175/2.025

OBJETOS: A Adquirir: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CASA CENTRAL, ANEXO, DEPÓSITO FISCAL, CENTRO DE ATENCIÓN AL VECINO, Y DELEGACIONES DEL INTERIOR (RUTA 12 Y RUTA 14).

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas, San Martín N° 1.754 - 2° piso.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: en la Dirección de Administración de la D.G.R.

APERTURA DE SOBRES: El día 28 /01/2.025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración de la D.G.R.-

PP128598 A Pagar \$4.860,00 E16277 V16279
